

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00214 00

Conforme lo prevén los artículos 422 y 430 del CGP, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA SA contra GONZALO LOZANO GARAVITO, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

1.-\$76'413.541,63 por la obligación 207419351141 contenida en el pagaré 207419351141-1565543128-496084001179976-411590011179142.

1.1.- \$8'439.199,02, por los intereses causados e incluidos en tal pagaré.

2.- \$33'909.959,37, por la obligación 1565543128, contenida en el pagaré 207419351141-1565543128-496084001179976-411590011179142.

2.1.- \$3'960.934,81, por los intereses causados e incluidos en tal pagaré.

3.-\$31'081.806, por la obligación 496084001179976 contenida en el pagaré 207419351141-1565543128-496084001179976-411590011179142.

3.1.- \$3'239.956, por los intereses causados e incluidos en tal pagaré.

4.- \$10'958.818, por la obligación 411590011179142 contenida en el pagaré 207419351141-1565543128-496084001179976-411590011179142.

4.1.- \$1'341.276, por los intereses causados e incluidos en tal pagaré.

5- Por los intereses de mora sobre los capitales enlistados a numerales 1, 2,3 y 4, liquidados a la tasa máxima certificada por la superfinanciera, a partir de mayo 6 de 2021, hasta que ocurra el pago total. (art. 884 C. de Co)

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem*, haciendo saber que cuenta con el término de diez (10) para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Oficiese a la DIAN.

Se reconoce personería al abogado Janer Nelson Martínez Sánchez, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc30439b4a27293bf8593a928c7b81e41f9bb9aaa20019799eaaf6ecc1ff3327**

Documento generado en 30/06/2021 07:09:29 PM